RESOLUCIÓN No. 045-2026

(Febrero 18 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-003-2026 MODO SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA", DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) Qué, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante ACUERDO No. 84 con fecha del 19 de Noviembre de 2025, expedida por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, como entidad ejecutora a cargo de la contratación de la obra y la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS",** identificado con Código de BPIN**: 20254620843791.**

b) Qué, mediante Resolución No. 039-2026 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-003-2026**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"**

c) Qué, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó a

1. **GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S**, con Nit No. 900.814.203-7, Representado Legalmente por **YINETH PAOLA CANO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.586.375 de Ibagué – Tolima.

2. **PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC**, con Nit No. **901.343.600-1**, Representado Legalmente por **PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.816.098 de Sibundoy – Putumayo.

3. **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S**, con Nit No. 900.714.433-5, Representado Legalmente por **MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.872.487 de Florida Valle.

d) Qué, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S	$491.345.514=	RECHAZAR
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC	$491.345.514=	ADJUDICAR (previa subsanación)
COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S	$418.453.143=	RECHAZAR

Nota: El asociado técnico PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC realizó la subsanación efectiva, en los términos establecidos para la misma.

e) Qué, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACIFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato del proceso modo de selección correspondiente a la contratación SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" **No. IT-003-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"** a **PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC,** con Nit No. 901.343.600-1,

Representado Legalmente por **PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.816.098 de Sibundoy – Putumayo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/TE ($491.345.514=).** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos y el valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), El valor será cancelado por FONPACÍFICO, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 626 del 21 de Enero 2026.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago – Valle del Cauca**,** a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes - Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina Jurídica y de Contratación.